

ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD
ONE RESPE



Centro de Reflexión, Encuentro y Solidaridad



Santo Domingo, R.D.
15 de Agosto del 2012

0705



Centro de Reflexión, Encuentro y Solidaridad



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD
ONE RESPE

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **LICDA. JOSEFINA PIMENTEL**, dominicana, mayor de edad, _____ Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No.66-97 y del Decreto No.90-11, del año dos mil once (2011), entidad que en lo adelante para los fines de este Acuerdo se denominará el **MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, el **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE**, RNC No.4-02064254, entidad sin fines de lucro constituida al amparo de la Ley No.520 de fecha 26 de Julio de 1920 y sus modificaciones, e incorporada mediante Decreto No.212-98 del Poder Ejecutivo. De fecha 3 de junio de 1998, debidamente representada por su Coordinadora General **NATALIA ALTAGRACIA CALDERON CABRAL**, dominicana, mayor de edad, _____ psicóloga, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, y de tránsito en esta ciudad de Santo Domingo, D. N., entidad que en lo adelante para los fines de este Acuerdo se denominará **ONE RESPE** o por su propio nombre.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, y tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de todos los niños y niñas y de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es menester transformar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano, transformar las prácticas educativas, acorde con las demandas de la Sociedad contemporánea y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, que contemplan, entre otras, priorizar la formación de recursos humanos de altas calificaciones, la revisión periódica del currículo, y la articulación de la participación de la familia y la comunidad en la puesta en marcha de las políticas públicas;

CONSIDERANDO: Que es un compromiso fortalecer el primer ciclo de Educación Básica, revisar su currículo, universalizar una Educación Básica de calidad, promover la equidad educativa, con apoyo a los estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables;

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** estimula y encausa la participación de las empresas, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales en programas de apoyo a los Centros Educativos, Docentes y Alumnos, en una acción conjunta y necesaria con la comunidad;

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** desea hacer de los Centros Educativos, espacios donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos, la convivencia y la solidaridad a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad;

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** es una institución de gestión privada, de servicio educativo y promoción social, cuya acción se dirige fundamentalmente a los sectores empobrecidos y a los excluidos, a fin de potenciar su desarrollo personal y participación social, que ha desarrollado, por más de una década, una estrecha relación de colaboración y correspondencia con el sistema nacional de educación;

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** tiene las facultades para dirigir escuelas creadas por él mismo y/o asumidas del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** mediante común acuerdo.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** es un movimiento de desarrollo social que ha llevado a cabo ensayos didácticos sobre la enseñanza de la lectura y de las matemáticas en los grados de Kinder y Pre-primario de Nivel Inicial y Primero y Segundo de Educación Básica, y fomenta las relaciones escuela-comunidad, mediante el desarrollo de las APMAE y asociaciones comunitarias.

CONSIDERANDO: Que las Escuelas del **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** están afiliadas al Sistema Nacional de Educación regidas por la Ley No. 66-97, su reglamento y resoluciones y que recibió del Ministerio su Certificado de Habilitación para Servicios Educativos ASFL (Expediente de Habilitación No.: 50/206/2010)

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): Por medio del presente Acto, el **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** pone a disposición del **MINISTERIO** el Proyecto Comunitario **ARTURO JIMENES**, compuesto por tres escuelas, Los Pérez, Los Platanitos y el Cacique ubicadas en Santiago y Haina, San Cristóbal, de manera que se asuma como centro de vocación pública.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): EL **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** se compromete a continuar desarrollando una educación de calidad para los estudiantes de los niveles de Inicial y Básica, conforme a su realidad social y cultural, con el objetivo de fortalecer la formación moral y cívica. Todo esto conforme a los planes y metas del **MINISTERIO**.

ARTÍCULO TERCERO (3): EL **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** presentará los candidatos (as) para ocupar cargos docentes, administrativos y técnicos al **MINISTERIO** para su respectivo nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO (4): EL **MINISTERIO** cubrirá el alquiler de la sede principal del **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE**, ubicado en la Carr. Luperón, Km 7.5, No. 390, Gurabo, Santiago de los Caballeros.

ARTÍCULO QUINTO (5): El presente **ACUERDO** tendrá una cinco (5) años a partir de la firma del mismo. El mismo se renovará automáticamente.

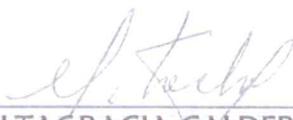
ARTÍCULO SEXTO (6): **LAS PARTES** se reservan el derecho de rescindir el presente **ACUERDO** cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con dos (2) meses de antelación; sin embargo, las actividades programadas y en curso deberán ser terminadas conforme a lo programado para no afectar los intereses de los docentes y alumnos.

ARTÍCULO SÉPTIMO (7): **LAS PARTES** designarán sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos y obligaciones del presente **ACUERDO** en un plazo no mayor de diez (10) días a contar de la firma de este acto. Por el **MINISTERIO** el Vice Ministro de Administración y por **CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE** por su Coordinadora General.

ARTÍCULO OCTAVO (8): Para todo lo no previsto en el presente **ACUERDO** las **PARTES** se remitirán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012).

POR EL CENTRO DE REFLEXION, ENCUENTRO Y SOLIDARIDAD ONE RESPE:



NATALIA ALTAGRACIA CALDERON CABRAL
Coordinadora General

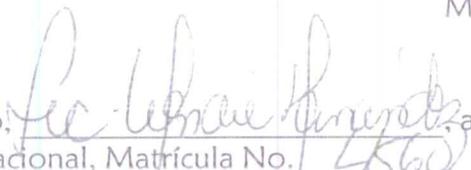


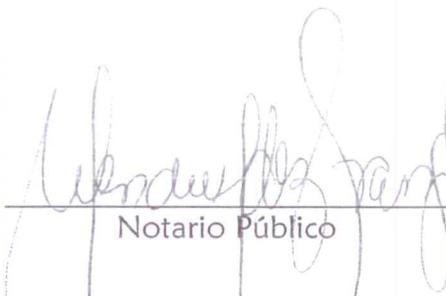
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:



LICDA. JOSEFINA PIMENTEL
Ministra de Educación



Yo,  abogado, Notario Público de los de! Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4560, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por las señoras **JOSEFINA PIMENTEL** y **NATALIA ALTAGRACIA CALDERON CABRAL**, de generales que constan, Quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012).



Notario Público

